

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El informe N° 0574-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 15 de setiembre de 2023; el informe N° 0481-2023-DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 14 de setiembre de 2023; el informe técnico N° 169-2023-EARR/CG, de fecha 14 de setiembre de 2023, que contiene el Plan de Trabajo para la actualización de catastro comercial - creación de rutas de lectura y reparto de recibos y anulación de redes antiguas de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del informe técnico N° 169-2023-EARR/CG, de fecha 14 de setiembre de 2023, el coordinador general de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín" - SNIP 322711, remite a la División de Obras, el plan de trabajo para la actualización de catastro comercial - creación de rutas de lectura y reparto de recibos y anulación de redes antiguas de agua, para su aprobación correspondiente;

Que, el Plan de Trabajo, tiene por objetivo principal, iniciar con la facturación de agua potable y reducción de pérdida de agua potable "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín"; asimismo, tiene como objetivos específicos, realizar el catastro de los usuarios domésticos, comerciales, industriales, estatales y social de Nueva Cajamarca, realizar la creación del plan de ruta para la lectura de medidores u reparto de recibos, anulación de redes antiguas

de agua potable y realizar el balance hídrico del sistema de abastecimiento de agua potable en el distrito de nueva Cajamarca;

Que, las actividades que comprende el Plante de Trabajo, esta dividido en dos etapas y/o ítems: i) Levantamiento de información catastral diseño de rutas, lectura y reparto de recibos con un presupuesto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) y ii) anulación de redes antiguas con un presupuesto de S/ 87,315.00 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Quince con 00/100 soles);

Que, en atención a ello, la División de Obras, a través del N° 0481-2023-DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 14 de setiembre de 2023, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el plan de trabajo citado en los párrafos precedentes, para su evaluación y de corresponder su aprobación para atender con lo solicitado al Coordinador de Obra - SNIP 322711;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 32 que, "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad";

Que, aunado a ello, en el artículo 80, añade que, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: "2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio";

Que, de otro lado, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones", establece que, "la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios";

Asimismo, el numeral 40.3 del mismo artículo señala que, "corresponde a las referidas entidades Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil";

Que, mediante informe N° 0574-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal el **Plan de Trabajo para Actualización de Catastro Comercial - Creación de Rutas de Lectura y Reparto de Recibos y Anulación de Redes Antiguas de Agua**, en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín", solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, por el monto de S/187,315.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Quince con 00/100 soles), con perspectiva de garantizar la atapa de operación y mantenimiento del proyecto de inversión;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para Actualización de Catastro Comercial - Creación de Rutas de Lectura y Reparto de Recibos y Anulación de Redes Antiguas de Agua, en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín", con un presupuesto de S/187,315.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Quince con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente resumen:

RESUMEN		
PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO COMERCIAL - CREACIÓN DE RUTAS DE LECTURA Y REPARTO DE RECIBOS Y ANULACIÓN DE REDES ANTIGUAS DE AGUA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	Levantamiento de información catastral comercial + diseño de rutas, lectura y reparto de recibos	S/ 100,000.00
2	Anulación de redes antiguas	S/ 87,315.00
	Total	S/187,315.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y órganos pertinentes, para conocimiento y demás fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. Gilmer Cruz Campoverde
GERENTE MUNICIPAL

